

PARANÁ, 02 MAR 2020

VISTO:

La nota N° S01: 060/2020 UADER_RECTORADO referido a la convocatoria PILA, ZICOSUR - Estudiantiles- 1° Semestre 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 450/19 UADER se resuelve aprobar la Convocatoria de Intercambio de Plazas Estudiantiles Delineadas por el Programa PILA, Programa ZICOSUR Universitario y Convenios Bilaterales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, postulaciones para cubrir 6 (seis) becas destinadas a estudiantes regulares de la Universidad que quieran realizar una experiencia de intercambio académico, durante el primer semestre de 2020 en una Universidad Extranjera ubicada en Latinoamérica.-

Que a fs. 02/15 obran actas de la Comisión Evaluadora de Programas de Movilidad -CEPROMO- de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, mediante la cual se evaluaron las postulaciones del Programa PILA para los Estudiantes.

Que lo actuado por la comisión encuadra según los criterios establecidos en la reglamentación vigente en la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la Comisión permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda ratificar la adjudicación.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

C
J

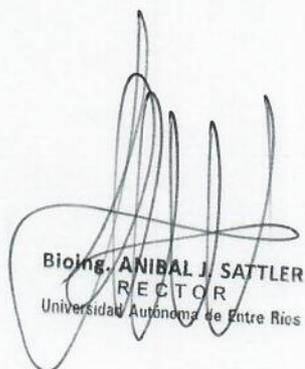
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito según el actas del Programas de Movilidad - CEPROMO- Convocatoria PILA, 1er. Semestre 2020, Estudiantiles delineadas por el Programa PILA, Programa ZICOSUR Universitario y Convenios Bilaterales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, 6 (seis) becas destinadas a estudiantes regulares de la Universidad, intercambio académico en una Universidad Extranjera ubicada en Latinoamérica, que como Anexo Único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Orden de Mérito Convocatoria PILA 1er. Semestre 2020
Estudiantes:

| Universidad de Destino | Titular | Suplente |
|---|---|---|
| Universidad Francisco de Paula Santander Colombia | Camila Verón Oradini DNI N° 40.409.959 FCG - UADER | Sin postulaciones |
| Universidad Federal de Integración Latinoamericana Brasil | Analia del Huerto Acosta DNI N° 38.055.671 FCG - UADER | Sin postulaciones |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla México | Néstor Raúl Bertoné DNI N° 40.162.155 FHAYC - UADER | Rodrigo Balbi DNI N° 34.014.601 FCG - UADER |
| Universidad Nacional del Este PAR | Andrea Alejandra Echeverría DNI N° 40.806.537 FCG - UADER | María Magdalena Patat Gómez DNI N° 39.032.132 FCG - UADER |
| Universidad Autónoma de Ciudad Juárez México | Cesar Agustín Impini DNI N° 36.100.782 FCyT - UADER | María Magdalena Patat Gómez DNI N° 39.032.132 FCG - UADER |
| Corporación Universitaria Minuto de Dios Colombia | Constanza Elizabeth Jaen Frank DNI N° 40.163.407 FHAYCS - UADER | Juan Pablo Kergaravat Poloni DNI N° 41.228.153 FCVYS- UADER |